



DECRETO N° 2170 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 484, de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de Coquimbo(S), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Abogado Regional de la Dirección Regional IV Región, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el ordinario N° 679/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de Coquimbo(S), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género al Alcalde de La Serena; la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrita con fecha 8 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 901, de fecha 11 de mayo de 2018; el ordinario N° 312/2018, de fecha 4 de mayo de 2018, de la Directora Regional(S) de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 160/IV Región, de 30 de abril de 2018, de la Directora Regional(S) de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el convenio de fecha 10 de abril de 2018, que modifica el convenio de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección de la Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 330, de fecha 15 de febrero de 2018; el ordinario N° 02-239/18, de 9 de febrero de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el memorándum N° 07/345, de 6 de febrero de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario a la Asesor Jurídico; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 214/2018, de fecha 5 de febrero de 2018, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado del Director de Administración y Finanzas, de fecha 2 de febrero de 2018; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 1 de febrero de 2018; el ordinario N° 89/2018, de 1 de febrero de 2018, de la Directora Regional (S) Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Coquimbo, al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 58/IV Región, de 1 de febrero de 2018, de la Directora Regional (S) Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Coquimbo; el ordinario N° 05-071, de fecha 24 de enero de 2018, de la Asesor jurídico al Director de Desarrollo Comunitario; el acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, en su Sesión Ordinaria N° 1094, de 17 de enero de 2018; el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el Programa de Atención, protección y reparación en Violencia Contra las Mujeres(Dispositivo Centro de Hombres)”; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de fecha 8 de noviembre de 2018, que modifica el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora(S) Nidia Aspe Zambra y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, por el “Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de Hombres”, bienio 2018-2019.

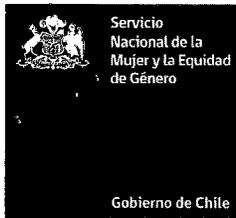
2.- DÉJESE ESTABLECIDO que los instrumentos que se aprueban lo son sin perjuicio de las obligaciones que la Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución de los programas, a través de un instrumento posterior.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- SERNAMEG
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Administración
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Centro de Hombres
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC



NAZ/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484/IV REGIÓN

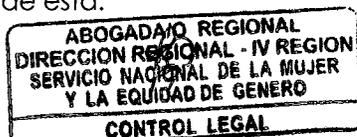
LA SERENA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 20.820** crea El Ministerio De La Mujer Y La Equidad De Género, Modifica Normas Legales Que Indica; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "**Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres**", con el objeto de Promover y favorecer -mediante la atención Psicosocioeducativa especializada- la disminución y prevención de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.



4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2018.
5. Que, mediante memorándum interno N° 194/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la modificación del convenio, concretando la redistribución presupuestaria con la finalidad de implementar la adquisición de materiales asociados a mobiliarios y artículos informáticos. Al efecto, se traspasará del ítem 30, sub ítem 31 y 35, la suma total de \$ 914.222.- al ítem 60, sub ítem 62 (mobiliarios); sub ítem 63 (máquinas y equipos) y sub ítem 64 (equipos informáticos).

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el convenio suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018 entre el SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el "**Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres**" (**Dispositivo Centro de Hombres**) durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 08 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

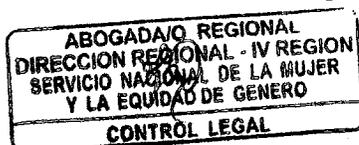
#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Violencia En Contra De Las Mujeres**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 58/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019. Al efecto, el presente convenio fue modificado según da cuenta la Resolución Exenta N° 160 de fecha 30 de abril de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 194/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la modificación del convenio, concretando la redistribución presupuestaria con la finalidad de implementar la adquisición de materiales asociados a mobiliarios y artículos informáticos. Al efecto, se traspasará del ítem 30, sub ítem 31 y 35, la suma total de \$ 914.222.- al ítem 60, sub ítem 62 (mobiliarios); sub ítem 63 (máquinas y equipos) y sub ítem 64 (equipos informáticos).

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:



- l) Se modifica la cláusula octava, letra B), apartado B.1), cuyo texto original es el siguiente:

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1) SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$40.547.792.-** (cuarenta millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos. Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.359.608.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$26.720.366.-
30	Gastos en Administración	\$7.597.631.-
40	Gastos Operacionales	\$250.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$620.187.-
	<b>Totales</b>	<b>\$40.547.792.-</b>

En reemplazo del texto original transcrito, se introduce a la cláusula Octava, letra B), apartado B.1), la siguiente modificación:

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1) Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.359.608.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$26.720.366.-
30	Gastos en Administración	\$6.683.409.-
40	Gastos Operacionales	\$250.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.534.409.-
	<b>Totales</b>	<b>\$40.547.792.-</b>

ABOGADO/O REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL - IV REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GENERO  
CONTROL LEGAL

**CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, la Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2018 que lo aprueba. Además, la resolución N° 160 de fecha 30 de abril de 2018 que aprobó inyección de recursos por concepto de descanso de maternidad.

**CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES**

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

**CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS**

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

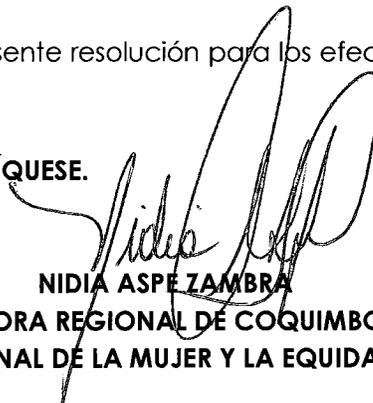
La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA".**

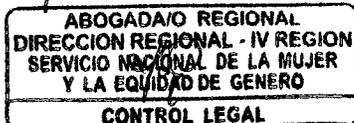
**ARTÍCULO 2º:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena, como asimismo, la Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en referencia y su modificación por Resolución Exenta N° 160 de fecha 30 de abril de 2018.

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE,** la presente resolución para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.-

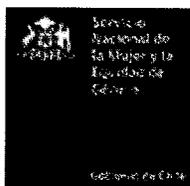
**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.**



  
**NIDIA ASPE ZAMBRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**



Distribución:  
Municipalidad de La Serena  
Oficina de partes.  
Fiscalía IV Región.  
Departamento de Administración y Finanzas.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 08 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Violencia En Contra De Las Mujeres**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 58/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019. Al efecto, el presente convenio fue modificado según da cuenta la Resolución Exenta N° 160 de fecha 30 de abril de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 194/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la modificación del convenio, concretando la redistribución presupuestaria con la finalidad de implementar la adquisición de materiales asociados a mobiliarios y artículos informáticos. Al efecto, se traspasará del ítem 30, sub ítem 31 y 35, la suma total de \$ 914.222.- al ítem 60, sub ítem 62 (mobiliarios); sub ítem 63 (máquinas y equipos) y sub ítem 64 (equipos informáticos).

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

**I) Se modifica la cláusula octava, letra B), apartado B.1), cuyo texto original es el siguiente:**

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

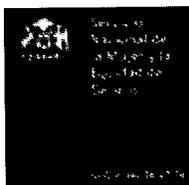
**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1)** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas para la línea de atención. Al efecto, la primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$40.547.792.-** (cuarenta millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos. Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
CONTROL LEGAL





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.359.608.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$26.720.366.-
30	Gastos en Administración	\$7.597.631.-
40	Gastos Operacionales	\$250.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$620.187.-
	<b>Totales</b>	<b>\$40.547.792.-</b>

**En reemplazo del texto original transcrito, se introduce a la cláusula Octava, letra B), apartado B.1), la siguiente modificación:**

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

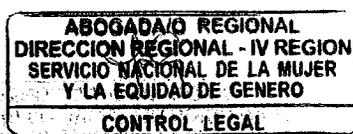
**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

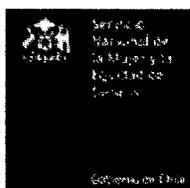
**b.1).** Finalmente, el cuadro presupuestario se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.359.608.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$26.720.366.-
30	Gastos en Administración	\$6.683.409.-
40	Gastos Operacionales	\$250.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.534.409.-
	<b>Totales</b>	<b>\$40.547.792.-</b>

**CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, como asimismo, la Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2018 que lo aprueba. Además, la resolución N° 160 de fecha 30 de abril de 2018 que aprobó inyección de recursos por concepto de descanso de maternidad.





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES**

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

**CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS**

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



*Nidia Aspe Zambra*

**NIDIA ASPE ZAMBRA  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GENERO  
REGION DE COQUIMBO**



*Roberto Jacob Jure*

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

